



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5105/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día cuatro de mayo del dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5105**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señorita [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Validación de incapacidad del colaborador [REDACTED] perteneciente a razón [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED] incapacidad otrogada por Dr. [REDACTED] en Centro de Atención Atlacatl. hace las siguientes Valoraciones:**

Que en fecha veintisiete de abril del presente año, se realizó la notificación de prevención a la solicitante, en el sentido que debía de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 51 RELAIIP presentando poder especial que cumpliera con todas las formalidades de LEY, en la que estableciera la facultad de tener acceso a la información solicitada o en su defecto una autorización conforme a lo establecido en el art. 40 RELAIIP. También se le solicitaba que manifestara la calidad en la que actuaba, ya que la información solicitada es confidencial según lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP. Sin embargo, no se ha recibido la documentación sobre la acreditación por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta de la solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico de la peticionaria.


Licda. Ena Violeta Miron
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202